Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2023-00583-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 8 de noviembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obran en el plenario manifestaciones de las diferentes entidades bancarias dando respuesta a las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso.

Por lo anterior se procede a poner en conocimiento de la parte activa lo expuesto anteriormente para lo de su competencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas esbozadas en la parte motiva de la presente providencia con relación a las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso para su conocimiento, la cual podrá revisar a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho con anterioridad.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02291ed9c7a73f6c840b78849df811e3df5a26cb0f1b3851f9695efad52b82d**
Documento generado en 08/11/2023 12:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica